

CONTRATO DE COMPRAVENTA
URSUS TROTTER
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT DCC – 0718- 2016 (AS-1030)

En Santiago, a **14 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **URSUS TROTTER**, RUT 92.065.000-7, representada por don **EDUARDO GONZÁLEZ TROTTER**, cédula de identidad N° 10.679.801-K, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 3770, comuna de Quinta Normal, Santiago, en adelante "el Vendedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: Fundación Integra encarga al Vendedor la compra del artículo indicado en Anexo N°1 de este contrato, conforme a la cotización de fecha 17 de agosto de 2016, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$12.645.149.- (doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos)**.

El Vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, certificado de fianza o póliza de seguro por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de diciembre de 2016**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el Vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el Vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERA: El Vendedor entregará a Fundación Integra el artículo señalado en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestra de producto entregada con anterioridad por el Vendedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.



CUARTA: La entrega de los productos se efectuará entre los días **30 de septiembre de 2016**, en las Bodegas de la Fundación ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel o en el lugar de la ciudad de Santiago que Fundación Integra determine, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido con el Jefe de Bodega don Mauricio Allendes, con 3 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a mallendes@integra.cl; cescoabar@integra.cl; jcastro@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803. Esta coordinación deberá realizarse con anticipación que no supere los 20 días y será imprescindible para la entrega.

QUINTA: Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al Vendedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el Vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El Vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a la muestra de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el Vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor total de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el Vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de



adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales didácticos y fungibles a los diversos puntos del país.

SÉPTIMA: Fundación Integra pagará al Vendedor 30 días posteriores a la recepción conforme de los productos por parte de Bodega Central.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al Vendedor la forma de facturación.

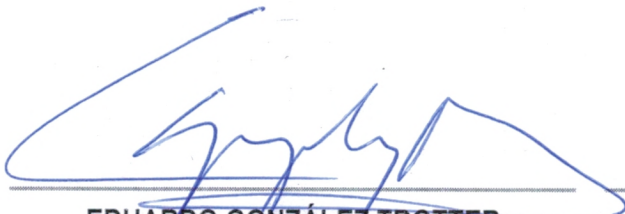
Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el Vendedor.

OCTAVA: Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.


EDUARDO GONZÁLEZ TROTTER
REPRESENTANTE LEGAL
URSUS TROTTER


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 1030 ANEXO 1

Cód Proveedor: .
 Proveedor : 92.065.000-7 INDUSTRIA METALURGICA URSUS TROTTER

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
05ECB030114	CONVECTOR ELECTRICO	UND	440	24.150,40	10.626.176,00
Observación :					
	ATRIBUTO	DETALLE			
	GARANTÍA	1 AÑO			
	CONSUMO	2.000 W			
	MODELO	N10FT			
	ALTO	41 CM			
	TIMER	SÍ			
	ANCHO	67 CM			
	PROCEDENCIA	R.P.C			
	COLOR	BLANCO			
	NIVELES DE POTENCIA	3			
	TIPO	CONVECTORES			
	MARCA	URSUS TROTTER			
	ALIMENTACIÓN	220V			
	TERMOSTATO	SÍ			
	CAPACIDAD CALÓRICA	1.720 KCAL/HR			
	FONDO	18 CM			
	TIPO DE CALEFACCIÓN	CONVECCIÓN ELÉCTRICO			
Fecha Entrega:	2016/09/30	Cantidad:	440		
				Neto	: 10.626.176,00
				IVA	: 2.018.973,00
				Total	: 12.645.149,00


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRAL

